



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102022-00059-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 octubre de 2022

Auxiliar Judicial,
Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 2175

Radicado: 760013110010-2022-0059-00

En el presente proceso, en misiva presentada por la apoderada judicial del señor ANDRES FELIPETRIANA QUIROGA, da cuenta de los datos de ubicación de la señora Martha Lucia Quiroga.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 5º de la Ley 1996 de 2019, se ordena la notificación de la citada dama a fin que comparezca al proceso a manifestar su interés en el ejercicio de apoyo respecto del señor Héctor Fabio Triana Echeverry.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar el memorial allegado por la apoderada judicial del señor ANDRES FELIPETRIANA QUIROGA.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora, para que culmine y acredite la notificación de la señora Martha Lucia Quiroga, como lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. La notificación personal de la citada dama, se surtirá a través de los medios



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102022-00059-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY

-canal digital o física- comunicación a la que se deberá adjuntar: copia de la providencia, la demanda, la subsanación y sus anexos.

Para este propósito, adviértase que la notificación aludida, se podrá ejecutar acudiendo a las reglas de los artículos **291, 292 y ss** del Estatuto Procesal. Caso en el cual deberán materializar la citación para notificación personal, y en general la notificación y los términos serán los que dice el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Es decir, **no podrá la parte hacer una mixtura del ESTATUTO GENERAL DEL PROCESO y de la LEY 2213 DE 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2681fd53beccacaae8a1ec369402e88a15d5a786a6c3c55cc1b71d08d2246bf1**

Documento generado en 12/10/2022 11:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>